

## **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA RELATIVA A LA “INNOVACIÓN N.º 2 DEL P.G.O.U. DE BALANEGRA” DEL T.M. DE BALANEGRA (EXPEDIENTE EAE/AL/018/21).**

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Innovación n.º 2 del PGOU de Balanegra**” en el TM de BALANEGRA (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 20 de diciembre de 2021, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Innovación n.º 2 del PGOU de Balanegra**” en el TM de BALANEGRA (Almería), formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada, por el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.

SEGUNDO.- Analizada la documentación citada, resulta que la “**Innovación n.º 2 del PGOU de Balanegra**” en el TM de BALANEGRA (Almería) se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la “**Innovación n.º 2 del PGOU de Balanegra**” en el TM de BALANEGRA (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. La competencia para dictar esta resolución corresponde a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 226/2020, de 29 de



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	20/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jms3D9SXWZU4BS6PJ7C3RKNFUAX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **“Innovación n.º 2 del PGOU de Balanegra”** en el TM de BALANEGRA (Almería) se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA,

## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la **“Innovación n.º 2 del PGOU de Balanegra”** en el TM de BALANEGRA (Almería), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La Delegada Territorial**  
**Raquel M. Espín Crespo**

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	20/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmS3D9SXWZU4BS6PJ7C3RKNFUAX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	